



SMI
SECTOR
AGRARIO

SECRETARÍA SECTOR AGROALIMENTARIO

2023

UGT 

 **Extremadura FICA**

El día 1 de febrero de 2023 el Gobierno y los sindicatos, UGT y CCOO, alcanzaron un acuerdo para aumentar el salario mínimo interprofesional para 2023 un 8%, hasta alcanzar 1.080 euros al mes por 14 pagas, 80 más que el existente en 2022.

En términos anuales alcanza los 15.120 euros.

La aplicación del SMI se realizará con carácter retroactivo desde el 1 de enero.

SMI para todas las actividades Agropecuarias

Día 36€

Mes (12 pagas) 1.260,00€

Mes (14 pagas) 1.080,00 €

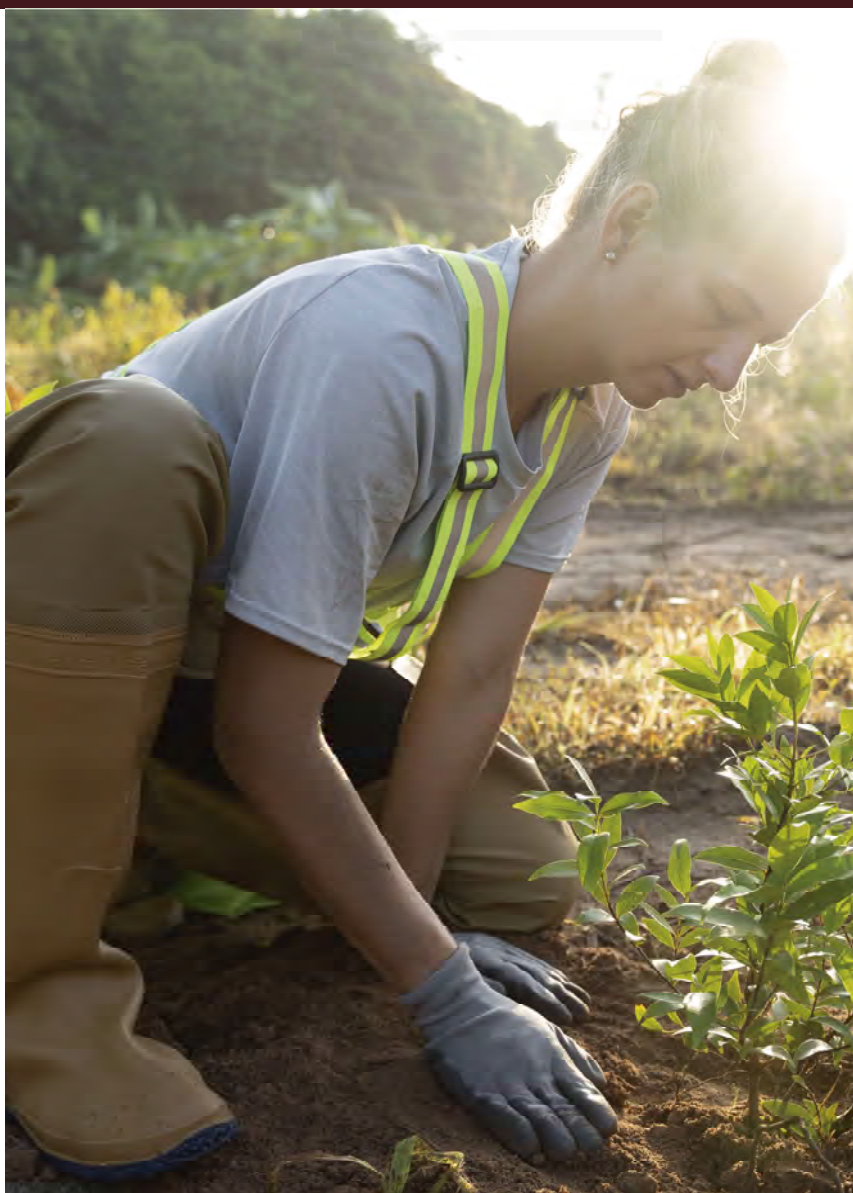
Año 15.120,00 €

SMI trabajadores eventuales, temporeros y temporeras (<=120 días). SMI +parte proporcional de domingos y festivos+ parte proporcional Pagas extraordinarias. (Teniendo en cuenta lo dispuesto en los distintos Convenios Colectivos de aplicación)

55,59 € por día

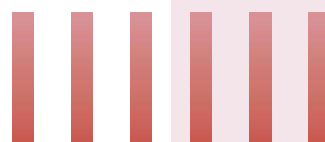
La subida del SMI, que supone 80 euros este año, alcanza un 64,8% desde 2016, con una ganancia de poder adquisitivo de 30 puntos y es particularmente importante para el Sector Agrario, ya que en este sector, los incumplimientos reiterados de la legislación laboral por parte de algunos empresarios, han hecho que sus trabajadores y trabajadoras se vean sometidos, en ocasiones, a condiciones laborales precarias.

Esta nueva subida del SMI, junto con las acometidas en años anteriores ha contribuido, no obstante, a dignificar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del sector agrario.



UGT

Extremadura **FICA**



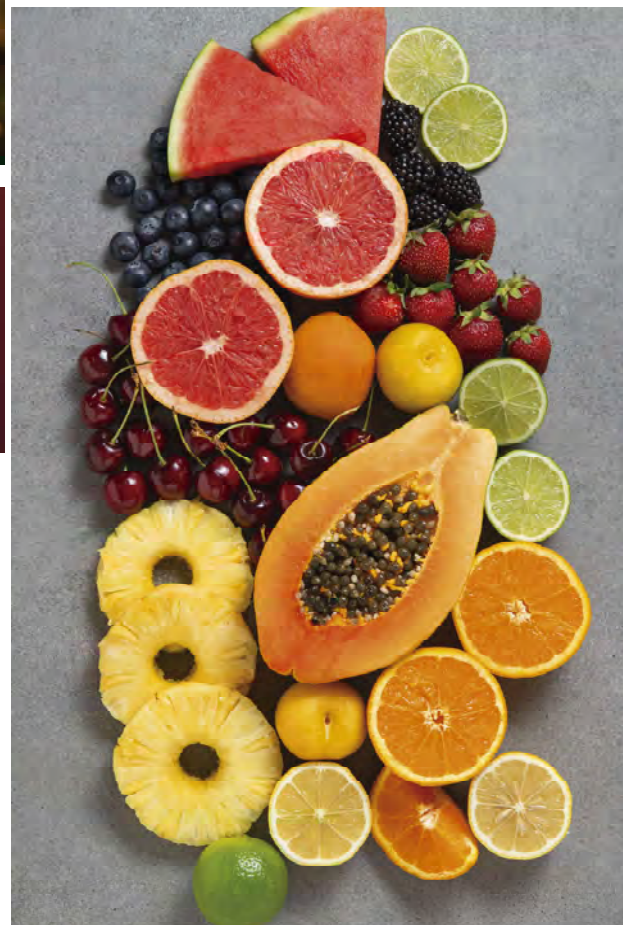
- • • • Los efectos de la Reforma laboral se están dejando notar en el sector agrario español. Pese a que este soporta la tasa más alta de desempleo de todos los sectores de la economía, en 2022 la contratación indefinida se incrementó en un 25% en las mujeres y en un 10% en los hombres.



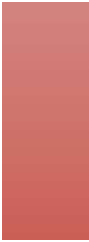
Las tasas de temporalidad, por su parte, se han reducido de forma ostensible, hasta situarse en el 43,8%, cuando hace tan solo 2 años esta tasa era del 54%.

Ello habla bien a las claras de que las sucesivas subidas del SMI, lejos de producir una destrucción significativa de empleo, han permitido que las personas trabajadoras del sector tengan unas condiciones laborales más dignas.

Desde UGT habíamos trasladado al Gobierno una petición para que recogieran en el Real Decreto una cláusula de aplicación directa de este incremento a los salarios que estén por debajo de este SMI. Sobre todo para que tuviera un impacto directo en aquellos trabajadores y trabajadoras afectadas cuyos convenios y ámbitos de negociación están bloqueados.



Finalmente, esta petición no ha sido satisfecha porque tiene alguna derivada jurídica, pero es preciso, y así tenemos que reivindicarlo, que este incremento se aplique sin demora a aquellas personas que se encuentran por debajo del SMI acordado.



Hay que tener en cuenta además que el sector Agrario es el sector en que más incidencia tiene el SMI, estimándose en un 46,9% del total el porcentaje de asalariados y asalariadas del sector que perciben el SMI.

Por tanto, deberemos estar especialmente vigilantes de que esta subida del SMI se traslade con carácter inmediato a los trabajadores y las trabajadoras del sector. En caso de incumplimiento de esta subida, debemos ponerlo en conocimiento de la Inspección de Trabajo para que actúe.

El SMI en 2023 queda fijado en 1.080 euros al mes por 14 pagas o 1.260 euros mensuales si se percibieran las pagas prorrateadas (15.120 euros anuales)





Para las personas trabajadoras eventuales, así como las temporeras y temporeros cuyos servicios para la misma empresa no excedan de 120 días el Salario Mínimo se calculará según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el SMI para 2023 y/o en los Convenios colectivos de aplicación.

Enlace al BOE de la publicación:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-3982>



Secretaría Sector Agroalimentario

UGT FICA EXTREMADURA

 www.extremadura.ugt-fica.org

 927 213814 - 924 222248 - 924 485370

